

CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ/FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD

EL CONSEJO SALVADOREÑO DEL CAFÉ/FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFE hace constar que el señor Jaime Alberto López con DUI 00887110-4 ha enviado por correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública, el día diecinueve de octubre de 2016 a solicitud de lo siguiente:

- a) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016.
- b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal

El número asignado de referencia es UAIP/1046/10 /2016 que le servirá para realiza las consultas.

El Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública dice, en cuanto al Plazo de Respuesta, que “La respuesta a la solicitud deber ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de diez días hábiles contados desde la presentación de aquella...” por lo que la fecha probable de respuesta a su solicitud es el 1 de noviembre de 2016.

Para cualquier notificación usted ha definido para su entrega: alac@funde.org
Cualquier consulta puede realizarla al teléfono 2505-6602 o al siguiente correo emorales@consejocafe.org.sv


Lic. Elizabeth Morales
Oficial de Información



Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5º. de la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1º. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a los plazos que ofrece la empresa de correos.